

16 ENE 1996

VISTO:

El Expediente nº 123.823 -DEP- 1995 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Resolución nº 3154/91 faculta a la Dirección de Educación Permanente a proponer las normas que se deriven de la aplicación del Diseño Curricular de Educación Básica de Adultos;

Que es necesaria la confección de un documento de evaluación del alumno que se adecue a la implementación del citado diseño;

Que la dirección del nivel elaboró una propuesta para los boletines de las escuelas de la modalidad y para los Talleres Laborales Optativos;

Que se abrieron espacios de consulta y participación, en los cuales docentes y alumnos analizaron las propuestas y elevaron conclusiones;

Que se sistematizaron los análisis efectuados por los mismos y se realizaron las modificaciones y/o adecuaciones pertinentes;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el REGIMEN DE EVALUACION, ACREDITACION, CERTIFICACION y PROMOCION para la modalidad ADULTOS que obra como anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- APROBAR los BOLETINES DE EVALUACION del alumno para las Escuelas de Educación Básica de Adultos y Talleres Laborales Optativos que obran como anexo II de la presente, los que se trabajarán de acuerdo a las características estipuladas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 84
DEP/cae.-
H.C.

CARLOS ALBERTO ENRIAL
c/a Sedeina General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Dr. RAUL O. OTTEO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

1. DE LA ORGANIZACION DEL PERIODO LECTIVO

A los fines de la evaluación, acreditación y promoción, el periodo lectivo comprende cortes trimestrales, abarcando los siguientes meses de acuerdo al periodo de funcionamiento de la institución.

Periodo marzo - noviembre

- 1º Trimestre: marzo - mayo.
- 2º Trimestre: junio - agosto.
- 3º Trimestre: septiembre - noviembre (fin periodo lectivo).

Periodo septiembre - mayo

- 1º Trimestre: septiembre - noviembre.
- 2º Trimestre: diciembre - febrero.
- 3º Trimestre: marzo - mayo (fin periodo lectivo).

2. DE LA ESCALA DE EVALUACION, ACREDITACION Y PROMOCION

La escala de acreditación y promoción adoptada se aplicará en las actividades diarias, periódicas y finales, correspondiendo:

- E (Excelente):** Hace mención a una búsqueda constante por superar los conocimientos alcanzados.
- A (Alcanzó):** Se refiere a conocimientos logrados que se pueden profundizar, ampliar y transferir.
- AP (Alcanzó parcialmente):** Hace referencia a conocimientos que han sido incorporados pero con ciertas dificultades.
- NA (No alcanzó):** Hay dificultades evidentes en el alumno para apropiarse de los conocimientos, impidiendo el avance en el proceso de enseñanza aprendizaje.

3. DE LA EVALUACION, ACREDITACION Y PROMOCION

La evaluación será cualitativa, continua y permanente.

La escala de evaluación, acreditación y promoción adoptada se aplicará en las actividades diarias, periódicas y finales, teniendo en cuenta la concepción constructivista en que se basa el currículum.

En cada trimestre se consignará para cada área:

- a) Los contenidos desarrollados que registran un avance, así como los contenidos que presentan ciertas dificultades (si las hubiere).
- b) En acreditación una precisión sintética, de acuerdo con la escala adoptada: "E", "A", "AP", "NA".

Teniendo en cuenta las características del ser adulto y joven, el apartado "Competencias Participativas" lo completará el docente a fin de comunicar su apreciación sobre distintos aspectos, como ser: el grado de compromiso con la tarea, el modo de participación, autonomía, etc.

Se incluye un apartado donde el alumno en forma voluntaria podrá expresar un opinión personal sobre su proceso de enseñanza aprendizaje.

CARLOS ALBERTO...

LIC. PAUL G. CTERO

Para la promoción se tendrá en cuenta:

- a) Cuando el alumno curse solamente la Educación Básica las áreas de: Comunicación y Expresión, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Área Tecnológica.
- b) Cuando el alumno curse un Taller Integrado de Educación Básica y Capacitación Laboral: las áreas mencionadas en el punto anterior (a) incluyendo el ítem "Competencias de la Capacitación Laboral".
- c) Cuando el alumno curse solamente un Taller Laboral Optativo: los conocimientos teóricos y prácticos específicos de la capacitación laboral correspondiente.

Para la promoción se adoptará como mínimo de la Escala de Evaluación el grado A (Alcanzó).

La promoción se realizará en base a los siguientes criterios:

1. Si un alumno acredita en los primeros trimestres con A ó E, pero en el último trimestre, por diversas razones, acredita con AP ó NA no será promocionado.
2. Si un alumno tiene en los dos primeros trimestres una acreditación que se corresponde con los dos últimos grados de la escala (AP ó NA) deberá acreditar en el último trimestre para promocionar, A ó E.

Atendiendo a las características del ser adulto y joven, una vez alcanzados los contenidos mínimos del ciclo, el alumno podrá ser promovido al ciclo superior en cualquier momento del año.

4. DE LOS ALUMNOS LIBRES

Podrán rendir evaluaciones como alumnos libres en cualquier momento del año:

- a) Los alumnos regulares de establecimientos provinciales que hayan resultado NO promovidos: NO hayan completado el período escolar por razones familiares, de trabajo, de salud, cambio de domicilio, etc.
- b) Toda persona mayor de 14 años que desee terminar la escolaridad básica por diferentes razones.

84

=====


CARLOS ALBERTO DÁVAL
c/a. Secretaría General


MR. RAÚL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO